

La subida del SMI, publicitada a bombo y platillo, como hemos explicado en otras ocasiones, resulta **absolutamente insuficiente**, no afecta más que a una parte muy reducida de la clase obrera y queda por detrás de las promesas efectuadas por el partido del gobierno cuando estaba en la oposición e incluso por debajo del "compromiso" suscrito entre los dirigentes de CCOO y UGT y la patronal (CEOE) de ningún salario de convenio por debajo de los 1.000 Euros.

¿CUÁNTO VOY A COBRAR?

El SMI se ha fijado en **900 euros brutos por mes** con 14 pagas, esto significa que, durante el año, el salario mínimo fijado para la jornada completa (40 horas) será de 12.600 euros, lo que es lo mismo que cobrar 1.050 euros al

mes con el prorrateo de las pagas. Estas cantidades se reducen proporcionalmente respecto a la jornada de trabajo que tenga cada persona, como ejemplo os podéis guiar por esta tabla:

HORAS	€ ANUALES	€ MENSUALES CON 14 PAGAS	€ MENSUALES CON 12 PAGAS
40	12.600,00 €	900,00 €	1.050,00 €
30	9.450,00 €	675,00 €	787,50 €
20	6.300,00 €	450,00 €	525,00 €
10	3.150,00 €	225,00 €	262,50 €



¿DESDE CUANDO LO VOY A COBRAR?

El nuevo SMI es aplicable **desde el 1 de enero de 2019**, lo que significa que ya en tu primera nómina de este año deberías ver incrementado tu salario si te afecta la subida.

DESDE EL 1 DE ENERO DE 2019

¿ME AFECTA O NO LA SUBIDA?

Cuando el salario para tu categoría, en tu convenio o en tu contrato, sea superior o igual al SMI, esta subida no te afectará. Además, el Gobierno incluye la posibilidad de absorción de esta subida si el conjunto de los complementos salariales que percibes hace que tu salario anual sea superior a los 12.600 euros anuales.

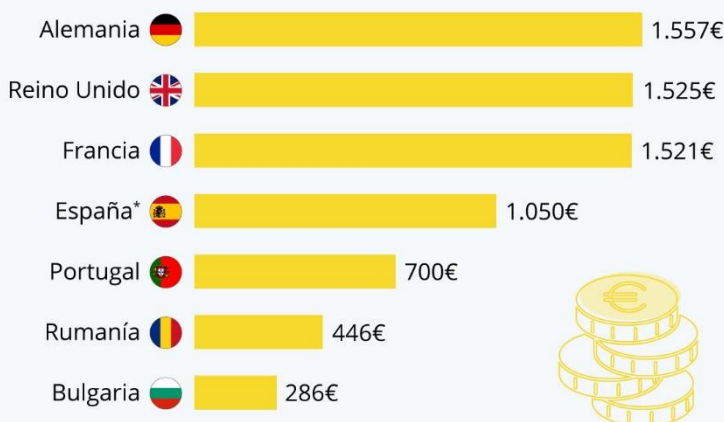
Esto quiere decir que, si por ejemplo en tu contrato se fija que tu salario será un 20% superior al del SMI y entre eso y tus complementos cobras 13.000 euros anuales, la subida del SMI tampoco te afectará.

¿QUÉ PUEDO HACER SI NO ME SUBEN EL SALARIO?

En este caso, la mejor opción es que consultes con el sindicato para ver que opciones tienes para reclamarlo, que en caso de que en tu empresa no lo apliquen **se podría reclamar judicialmente** para obligar a que cumpla con la subida. Si además afecta a más compañeras/os es mejor realizar las reclamaciones en conjunto, sirviendo para dar más fuerza a la reivindicación en todos los ámbitos..

El salario mínimo en Europa

Salario mínimo en países de la UE en 2019
(calculado para doce pagas anuales)



Países seleccionados. Segundo trimestre de 2019

* Equivale a 900€ en catorce pagas anuales.

Fuente: Eurostat

co.bas Madrid

✉ madrid@cobas.es
🌐 www.cobas.es
🐦 @cobas_Madrid
📘 cobasMadrid
📍 cobasMadrid

📍 C/ Moratines nº22, esc 1ª 1ºB
Metro Embajadores o Acacias
28005 Madrid
☎ 915277406
📞 915301167

co.bas
SINDICATO DE
COMISIONES
DE BASE

co.bas es un sindicato de clase, asambleario, participativo, sin subvenciones estatales por lo que tiene independencia económica de los poderes públicos y privados, de lucha y confrontación con el sistema, donde son los trabajadores y las trabajadoras quienes toman las decisiones y no una "cúpula" sindical.